

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5879 *DREDGING INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público lo siguiente:

Con fecha 28 de junio de 2023, la Sociedad Dredging REDGING International España, S.A. celebró Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de Accionistas donde se aprobó por unanimidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 317, 318, 324 y 328 de la Ley de Sociedades de Capital, reducir el capital social en la cantidad de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 euros), fijándose la cifra de capital social, como consecuencia de dicha reducción, en un importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 Euros); y, ello, con el siguiente desglose y finalidades:

1.- La cifra de doscientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y un euros (227.641,00 €), con la finalidad de compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

2.- La cifra de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), con la finalidad de constituir la reserva legal (10 %).

3.- La cifra de un millón ciento veintidós mil trescientos cincuenta y nueve euros (1.122.359,00 €), con la finalidad de constituir una reserva voluntaria.

Así, pues, la reducción de capital se lleva a cabo con la finalidad de reestablecer el equilibrio patrimonial y compensar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, así como de dotar reserva legal y voluntarias; quedando las pérdidas compensadas en su totalidad tras la operación de reducción de capital. El procedimiento de reducción de capital se efectúa mediante amortización de 1.600.000 acciones, las numeradas como 2.500.001 a 4.100.000, ambas inclusive.

Dicha reducción toma como referencia el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2022 y sometido a la verificación del auditor de cuentas Baker Tilly, S.L.; y aprobado por unanimidad en la junta de accionistas mencionada de fecha 28 de junio de 2023.

Lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan ejercitar su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

La ejecución del acuerdo de reducción de capital se llevará a cabo una vez transcurrido el plazo de un (1) mes del derecho de oposición de acreedores, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción.

Alicante (España), 14 de septiembre de 2023.- La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, Doña Sofie Verlinden.

ID: A230035662-1